



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 18/21

ARTÍCULO 1.- Remítanse a Archivo los siguientes asuntos:

- 1)- Expediente N° 138/21: “Concejales Eugenio Gardella y otros. Pto. Comunicación, solicitud al DE, aplique el Decreto N° 2431/12 sobre funcionamiento y composición de la Comisión de Fortalecimiento Institucional”
- 2)- Expediente N° 141/21: “Concejales Sol Di Gerónimo, y otros. Pto. Comunicación, solicitud al DE, informe, respecto a trabajos de bacheo adjudicados por Ordenanza N° 165/20 a la Cooperativa de Electricidad”-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----